

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: U.M.H. 2019-00881.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **157** DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

De la nueva revisión del expediente y en atención a que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de noviembre del año en curso, se DISPONE:

1.- TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado, señor ALBEIRO HUMBERTO TORRES RIAÑO, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del Art. 301 del C. G. del P.**

2.- RECONOCER personería jurídica al abogado MIGUEL ALBERTO MAYORGA MOGOLLON, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien de manera prematura pero bajo todos los efectos legales, procedió a contestar la demanda y proponer excepciones previas.

Pese a lo anterior, y con la finalidad de garantizar al máximo el debido proceso de la parte demandada, por secretaría contrólense el término que tiene la parte demandada, para que si a bien lo tiene, proceda a presentar nuevos escritos de contestación y excepciones o complementen los aportados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc0d8c96dc1b6b145c09a96d1f2a9768f86e7a53253c7eeb23d33d8f7c8a20df

Documento generado en 09/12/2020 01:25:08 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***